



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO
DE LOS XXXIII JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR

Presidente: D. Javier MONFORTE
ABOGADO

Vocal: Dña. Antonia MEDINA
ABOGADO

Secretario: D. Salvador GRACIA
GRADUADO SOCIAL

ACTA N°9-2016/17 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM DE LOS XXXIV JUEGOS DEPORTIVOS
EN EDAD ESCOLAR

Constituido éste Comité de Competición en la sede de la Federación Aragonesa de Balonmano el 23 de marzo de 2017, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada, que constan en el anexo del presente Acta.

CADETE

MASCULINO 2ª FASE
GRUPO NIVEL A

2º.-PARTIDO

DOMINICOS C	MARISTAS B	18/03/2017	10:00	DOMINICOS, POLIDEPORTIVO (Zaragoza)	32-25
--------------------	-------------------	------------	-------	-------------------------------------	-------

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la no se han formulado Alegaciones o Reclamaciones por ninguno de los interesados, antes de las 14 horas del segundo día hábil desde la celebración del partido, plazo previsto el art. 7.a) de la Norma 21ª de Disciplina Deportiva Escolar 2016/17, **Procede:**

a) Sancionar al Oficial Delegado del equipo MARISTAS B, D. Jesús GONZALEZ con suspensión temporal de un (1) encuentro oficial de competición, al ser descalificado, tras haber sido previamente amonestado y excluido por protestar decisiones arbitrales, a tenor de lo dispuesto en la Norma 21ª.5.1º., de las NDDE.

b) Sancionar al Oficial Delegado del equipo MARISTAS B, D. Jesús GONZALEZ con suspensión temporal de un (1) encuentro oficial de competición, al continuar dirigiendo el equipo desde la grada tras su descalificación, lo que constituye a tenor de lo dispuesto en la Norma 21ª.5, de las NDDE.

Dichas sanciones deberán cumplirse de forma sucesiva.

c) Sancionar al equipo arbitral con apercibimiento y pérdida del 5% de los derechos de arbitraje, por redacción incorrecta del Acta, al no hacer constar en la misma, los nombres y dos



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO
DE LOS XXXIII JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR**

apellidos de los intervinientes en el encuentro, a tenor de lo dispuesto en el art. 45.b) del RRD, en relación con el art.178 del RPC.

**2ª FASE
GRUPO NIVEL B**

3º.-PARTIDO

BM HUESCA LASAOSA A	C D MARIANISTAS	17/03/2017	19:00	SANCHO RAMIREZ, PAB. (Huesca)	45-30
----------------------------	------------------------	------------	-------	----------------------------------	-------

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la no se han formulado Alegaciones o Reclamaciones por ninguno de los interesados, antes de las 14 horas del segundo día hábil desde la celebración del partido, plazo previsto el art. 7.a) de la Norma 21ª de Disciplina Deportiva Escolar 2016/17, **Procede:**

Sancionar al Árbitro del encuentro con apercibimiento y pérdida del 5% de los derechos de arbitraje, por redacción incorrecta del Acta, al no hacer constar en la misma, los nombres completos de los intervinientes en el encuentro y hacer constar solamente la inicial de los mismos, a tenor de lo dispuesto en el art. 45.b) del RRD, en relación con el art.178 del RPC.

4º.-PARTIDO

C D MARIANISTAS	DOMINICOS B	18/03/2017	13:00	STA. MARIA DEL PILAR, COLEGIO MARIANISTAS (Zaragoza)	26-31
------------------------	--------------------	------------	-------	---	-------

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la no se han formulado Alegaciones o Reclamaciones por ninguno de los interesados, antes de las 14 horas del segundo día hábil desde la celebración del partido, plazo previsto el art. 7.a) de la Norma 21ª de Disciplina Deportiva Escolar 2016/17, **Procede:**

Sancionar al Árbitro del encuentro con apercibimiento y pérdida del 5% de los derechos de arbitraje, por redacción incorrecta del Acta, al no hacer constar en la misma, el segundo apellido de los intervinientes en el encuentro a tenor de lo dispuesto en el art. 45.b) del RRD, en relación con el art.178 del RPC.

5º.-PARTIDO

STADIUM CASABLANCA	BM CASETAS	18/03/2017	12:00	PAB. EDUARDO LASTRADA STD. CASABLANCA (Zaragoza)	32-19
-------------------------------	-----------------------	------------	-------	---	-------

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la no se han formulado Alegaciones o Reclamaciones por ninguno de los interesados, antes de las 14 horas del segundo día hábil desde la celebración del partido, plazo previsto el art. 7.a) de la Norma 21ª de Disciplina Deportiva Escolar 2016/17, **Procede:**

Sancionar al Árbitro del encuentro con apercibimiento y pérdida del 5% de los derechos de arbitraje, por redacción incorrecta del Acta, al no hacer constar en la misma, al no hacer constar en la misma, los nombres completos de los intervinientes en el encuentro y hacer constar solamente la inicial de los mismos, a tenor de lo dispuesto en el art. 45.b) del RRD, en relación con el art.178



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO
DE LOS XXXIII JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR**

del RPC.

**2ª FASE
GRUPO NIVEL C**

6º.-PARTIDO

BM MONCAYO	BM EJE A	19/03/2017	11:45	MONCAYO, COLEGIO (Zaragoza)	33-23
-------------------	-----------------	------------	-------	-----------------------------	-------

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la no se han formulado Alegaciones o Reclamaciones por ninguno de los interesados, antes de las 14 horas del segundo día hábil desde la celebración del partido, plazo previsto el art. 7.a) de la Norma 21ª de Disciplina Deportiva Escolar 2016/17, **Procede:**

Sancionar al Árbitro del encuentro con apercibimiento y pérdida del 5% de los derechos de arbitraje, por redacción incorrecta del Acta, al no hacer constar en la misma, los nombres completos de los intervinientes en el encuentro y hacer constar solamente la inicial de los mismos, a tenor de lo dispuesto en el art. 45.b) del RRD, en relación con el art.178 del RPC.

7º.-PARTIDO

BM HUESCA LASAOSA B	BM CRISTO REY	18/03/2017	11:30	SANCHO RAMIREZ PAB. (Huesca)	31-30
----------------------------	----------------------	------------	-------	---------------------------------	-------

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la no se han formulado Alegaciones o Reclamaciones por ninguno de los interesados, antes de las 14 horas del segundo día hábil desde la celebración del partido, plazo previsto el art. 7.a) de la Norma 21ª de Disciplina Deportiva Escolar 2016/17, **Procede:**

Sancionar al Árbitro del encuentro con apercibimiento y pérdida del 5% de los derechos de arbitraje, por redacción incorrecta del Acta, al no hacer constar en la misma, los nombres completos de los intervinientes en el encuentro y hacer constar solamente la inicial de los mismos, a tenor de lo dispuesto en el art. 45.b) del RRD, en relación con el art.178 del RPC.

**CADETE FEMENINO
1ª FASE
GRUPO UNICO**

8º.-PARTIDO

BM ALMOGAVAR	SMR DOMINICOS	18/03/2017	10:00	SAN BRAULIO, P. D. M. (Zaragoza)	11-26
---------------------	----------------------	------------	-------	----------------------------------	-------

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la no se han formulado Alegaciones o Reclamaciones por ninguno de los interesados, antes de las 14 horas del segundo día hábil desde la celebración del partido, plazo previsto el art. 7.a) de la Norma 21ª de Disciplina Deportiva Escolar 2016/17, **Procede:**

Sancionar al Árbitro del encuentro con apercibimiento y pérdida del 5% de los derechos



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO
DE LOS XXXIII JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR

de arbitraje, por redacción incorrecta del Acta, al no hacer constar en la misma, los nombres completos de los intervinientes en el encuentro y hacer constar solamente la inicial de los mismos, a tenor de lo dispuesto en el art. 45.b) del RRD, en relación con el art.178 del RPC.

9º.-PARTIDO

BM COLORES SCHÄR	BM ALMOZARA	18/03/2017	10:15	TENERIAS, PAB. MPAL. (Zaragoza)	19-4
-------------------------	--------------------	------------	-------	---------------------------------	------

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la no se han formulado Alegaciones o Reclamaciones por ninguno de los interesados, antes de las 14 horas del segundo día hábil desde la celebración del partido, plazo previsto el art. 7.a) de la Norma 21ª de Disciplina Deportiva Escolar 2016/17, **Procede:**

Sancionar al Árbitro del encuentro con apercibimiento y pérdida del 5% de los derechos de arbitraje, por redacción incorrecta del Acta, al no hacer constar en la misma, los nombres completos de los intervinientes en el encuentro y hacer constar solamente la inicial de los mismos, a tenor de lo dispuesto en el art. 45.b) del RRD, en relación con el art.178 del RPC.

INFANTIL

INFANTIL MASCULINO
2ª FASE
GRUPO NIVEL A

10º.-PARTIDO

BM COLORES A	DOMINICOS A	19/03/2017	10:30	ALBERTO MAESTRO, PAB, MPAL (Zaragoza)	21-6
---------------------	--------------------	------------	-------	---------------------------------------	------

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la se han formulado Alegaciones por el equipo DOMINICOS A, antes de las 14 horas del segundo día hábil desde la celebración del partido, plazo previsto el art. 7.a) de la Norma 21ª de Disciplina Deportiva Escolar 2016/17, **Procede:**

Considerando: Que en sus Alegaciones el equipo Dominicos A, hace constar el arrepentimiento del jugador por su comportamiento, disculpas que ya constan en el propio Acta, al haberse disculpado personalmente el jugador con el Arbitro en el descanso del encuentro, así como las medidas internas adoptadas con dicho jugador, **Procede:** Estimar dichas Alegaciones y en su virtud:

Sancionar al jugador del equipo DOMINICOS A, D. Yacyne KOULEL con suspensión temporal de dos (2) encuentros oficiales de competición, por dirigirse al Árbitro en términos atentatorios a la dignidad arbitral, a tenor de lo dispuesto en la Norma 21ª.4.1º de las NDDE.

No procede en el presente caso, la amonestación al Entrenador, dado su correcto comportamiento, ante la actitud de su jugador.



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO
DE LOS XXXIII JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR**

**INFANTIL MASCULINO
2ª FASE
Grupo: GRUPO NIVEL C**

11º.-PARTIDO

MARISTAS	BM COLORES B	18/03/2017	10:15	MARISTAS, COLEGIO (Zaragoza)	20-20
-----------------	---------------------	------------	-------	------------------------------	-------

Visto el contenido del Acta del Partido y de su Anexo, correspondiente al citado encuentro, a la no se han formulado Alegaciones o Reclamaciones por ninguno de los interesados, antes de las 14 horas del segundo día hábil desde la celebración del partido, plazo previsto el art. 7.a) de la Norma 21ª de Disciplina Deportiva Escolar 2016/17, **Procede:**

a) Sancionar al entrenador del equipo BM COLORES B, D. Juan AZAGRA GARCIA con suspensión temporal de un (1) encuentro oficial de competición, al ser descalificado, tras haber sido previamente amonestado y excluido por protestar decisiones arbitrales, a tenor de lo dispuesto en la Norma 21ª.5.1º., de las NDDE.

b) Sancionar al equipo BM COLORES B, con pérdida de dos puntos en la Clasificación, ante la reiterada actitud de un seguidor de dicho equipo que desobedeció repetidamente las indicaciones Arbitrales de que abandonara la zona de banquillo de su equipo, desde donde dirigía el equipo tras la descalificación de su entrenador, a tenor de lo dispuesto en la Norma 21ª.6 de las NDDE.

12º.-PARTIDO

CORAZONISTAS B	BM HUESCA LASAOSA C	18/03/2017	10:15	CORAZONISTAS, PAB. (Zaragoza)	28-13
-----------------------	--------------------------------	------------	-------	----------------------------------	-------

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la no se han formulado Alegaciones o Reclamaciones por ninguno de los interesados, antes de las 14 horas del segundo día hábil desde la celebración del partido, plazo previsto el art. 7.a) de la Norma 21ª de Disciplina Deportiva Escolar 2016/17, **Procede:**

Sancionar al Equipo Arbitral del encuentro con apercibimiento y pérdida del 5% de los derechos de arbitraje, por redacción incorrecta del Acta, al no hacer constar en la misma, los nombres completos de los intervinientes en el encuentro y hacer constar solamente la inicial de los mismos, a tenor de lo dispuesto en el art. 45.b) del RRD, en relación con el art.178 del RPC.

**INFANTIL FEMENINO
1ª FASE
Grupo: GRUPO UNICO**

13º.-PARTIDO

SMR DOMINICOS	C. D. SAN AGUSTIN	18/03/2017	10:00	SANTA MARIA REINA, COLEGIO (Zaragoza)	30-17
--------------------------	------------------------------	------------	-------	--	-------

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la no se han



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO
DE LOS XXXIII JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR

formulado Alegaciones o Reclamaciones por ninguno de los interesados, antes de las 14 horas del segundo día hábil desde la celebración del partido, plazo previsto el art. 7.a) de la Norma 21ª de Disciplina Deportiva Escolar 2016/17, **Procede:**

Sancionar al Equipo Arbitral del encuentro con apercibimiento y pérdida del 5% de los derechos de arbitraje, por redacción incorrecta del Acta, al no hacer constar en la misma, los nombres completos de los intervinientes en el encuentro y hacer constar solamente la inicial de los mismos, a tenor de lo dispuesto en el art. 45.b) del RRD, en relación con el art.178 del RPC.

14°.-PARTIDO

BM COLORES SCHÄR	BM TARAZONA	18/03/2017	11:30	TENERIAS, PAB. MPAL. (Zaragoza)	27-12
-------------------------	--------------------	------------	-------	---------------------------------	-------

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la no se han formulado Alegaciones o Reclamaciones por ninguno de los interesados, antes de las 14 horas del segundo día hábil desde la celebración del partido, plazo previsto el art. 7.a) de la Norma 21ª de Disciplina Deportiva Escolar 2016/17, **Procede:**

Sancionar al Equipo Arbitral del encuentro con apercibimiento y pérdida del 5% de los derechos de arbitraje, por redacción incorrecta del Acta, al no hacer constar en la misma, los nombres completos de los intervinientes en el encuentro y hacer constar solamente la inicial de los mismos, a tenor de lo dispuesto en el art. 45.b) del RRD, en relación con el art.178 del RPC.

15°.-PARTIDO

BM EJE A	BM BUEN PASTOR	18/03/2017	10:00	EJE A, POL. MPAL (EJE A DE LOS CABALLEROS)	9-24
-----------------	-----------------------	------------	-------	--	------

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la no se han formulado Alegaciones o Reclamaciones por ninguno de los interesados, antes de las 14 horas del segundo día hábil desde la celebración del partido, plazo previsto el art. 7.a) de la Norma 21ª de Disciplina Deportiva Escolar 2016/17, **Procede:**

Sancionar al Equipo Arbitral del encuentro con apercibimiento y pérdida del 5% de los derechos de arbitraje, por redacción incorrecta del Acta, al no hacer constar en la misma, los nombres completos de los intervinientes en el encuentro y hacer constar solamente la inicial de los mismos, a tenor de lo dispuesto en el art. 45.b) del RRD, en relación con el art.178 del RPC.



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO
DE LOS XXXIII JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR**



FIRMADO EN EL ORIGINAL

**Fdo. D. Salvador Gracia
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FARBM**

FIRMADO EN EL ORIGINAL

**Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION
FARBM**

RECURSOS: Contra los presentes Acuerdos, los interesados podrán interponer Recurso, ante el Comité de Disciplina Deportiva Escolar de Aragón, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles siguientes a su notificación, según dispone la base 21ª.7.b) de las Normas de Disciplina Deportiva Escolar 2016/17, aprobadas por Orden de 27 de junio de 2016, de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, por la que se aprueban las Bases Generales por las que se regirán los XXXIV Juegos Deportivos en Edad Escolar. (BOA 15-07-16).